



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 -2009/MDCA

Cerro Azul, 21 de Enero de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 003-2009-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración, en que solicita la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo para el año fiscal 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29289 para el año Fiscal 2009, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por el Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha; el Fondo Fijo para Caja Chica puede utilizarse para gastos con cargo a Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios.

Que, dicho fondo es aplicable únicamente cuando en la unidad ejecutora se requiere efectuar gastos de menor cuantía de rápida cancelación.

Que, es necesario aprobar el monto del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año 2009, así como el monto máximo para pagos en efectivo; cuyo manejo del dinero estará a cargo de la responsable, supeditado a las normas de control y fiscalización respectivas;

Estando al Informe N° 023-A -200-PP/MDCA, de fecha 27/01/09, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Disponibilidad Presupuestal, y;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29289 y las Normas Generales de Tesorería, aprobados por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Fijar el Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año 2009 en S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) así como el monto máximo para el pago en efectivo de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); cuyo manejo estará a cargo de la Funcionaria. **JUANA ROSAURA FRANCIA BENAVENTE, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.**

Artículo Segundo.- La Funcionaria encargada del manejo del Fondo de Caja Chica, deberá efectuar la rendición de cuenta de manera documentada, requisito indispensable para solicitar los nuevos fondos en efectivo. Esta rendición deberá efectuarse a más tardar con la penúltima entrega, conforme a las normas de fiscalización sobre la materia.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juana Raspa de Pain
Juana Raspa de Pain
Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Cerro Azul